



Servicio Asesoría para la presentación de las solicitudes del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales

Objetivo: Brindar asesoría a las y los titulares de los datos personales y/o sus representantes legales en la presentación de las solicitudes del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales (ARCO) vía Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México y Municipios (SARCOEM) conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (LPDPSOEM).

La Unidad de Transparencia da trámite a las solicitudes del ejercicio de los derechos ARCO presentadas vía el SARCOEM o mediante escrito libre.

El registro de las solicitudes del ejercicio de los derechos ARCO lo realiza el titular de los datos y/o su representante- debiendo registrar los campos siguientes:



Acceder al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México -SARCOEM- que es administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios -INFOEM-.



Usted puede acceder al sistema desde este ícono.

Es importante tener a la mano tu clave CURP, así como una identificación oficial.









Al entrar al sistema debe registrarse.



Al acceder al registro debe generar un usuario y contraseña y seleccionar el botón "Continuar".



Aparecerá una encuesta que es opcional contestar, seleccione nuevamente el botón "Continuar".



El siguiente recuadro requiere de forma obligatoria, proporcionar sus datos personales.

Domicilio.

Nombre, CURP y datos de una identificación oficial.





Una vez capturados, presione "Continuar".

Después aparecerá un recuadro para llenar, sólo en caso de que se estén solicitando datos a nombre de un tercero.

Seleccione nuevamente el botón "Continuar".



Aparece un recuadro que deberá ser llenado, sólo en caso de que esté solicitando datos a nombre de un tercero.

Puede llenarlos o directamente seleccionar "Continuar".

Aparecerá el Aviso de Privacidad del Infoem, mismo que se recomienda leer y al finalizar, seleccionar "Registrar".



Aparecerá la leyenda "¡Su registro se ha guardado con éxito!".



Presionar el botón "Solicitar información".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA







En la ventana que aparece, debe seleccionar el tipo de solicitud (derecho que desea ejercer):

- Acceso
- Rectificación
- Cancelación
- Oponerse al tratamiento de sus datos personales.

Es importante que sepa que este sistema sólo debe ser utilizado para solicitar información sobre su persona y, que obre en los archivos de este Instituto Electoral del Estado de México, por tal motivo es necesario que adjunte identificación oficial escaneada fotografía. una con











En el formato se deben, precisar de manera clara los datos personales a solicitar o cancelar.

En caso de rectificación, se deberá adjuntar escaneado el documento oficial que contiene el dato personal correcto.

Para el caso de oposición al tratamiento de datos personales, se recomienda justificar el motivo de la petición.

Por último, se debe seleccionar primero la opción de órganos autónomos y posteriormente Instituto Electoral del Estado de México.

Al finalizar, presione el botón "Continuar".









El sistema nuevamente solicitará llenar el formato de datos personales; este paso es opcional, en esta etapa se pueden proporcionar datos de contacto como teléfono y/o correo electrónico o directamente seleccionar "Continuar".

Aparecerá un formato para proporcionar el medio para oír y recibir notificaciones, así como para elegir la modalidad de entrega de los datos personales.



El siguiente paso es seleccionar "Continuar" y aparecerá un recuadro para proporcionar datos de representación de un tercero, sólo en caso de que se utilice esta figura.

Proporcionar los datos, en su caso y, seleccionar "Continuar".





Al final encontrará la opción de registrar, momento en que su solicitud llegará al sujeto obligado y se generará su comprobante respectivo.



El código del solicitante es necesario para poder acceder a la respuesta.



Fundamento Legal

TÍTULO NOVENO RESPONSABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De la Unidad de Transparencia

Artículo 90. Cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y demás normativa aplicable, que tendrá las funciones siguientes:

- I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales.
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.
- IV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Modalidades de la Presentación de la Solicitud

Artículo 109. La presentación de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales se podrá realizar en cualquiera de las modalidades siguientes:

Por escrito libre presentado personalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, o bien, en los formatos establecidos para tal efecto, o bien a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería.





- - 11. Verbalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable en el formato respectivo.
 - *III*. Por el sistema electrónico que el Instituto o la normatividad aplicable establezca para tal efecto.

El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

El Instituto podrá establecer mecanismos adicionales, tales como formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable.

Requisitos de Solicitudes para el Ejercicio de los Derechos ARCO

Artículo 110. La solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá contener:

- El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones
- 11. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III.De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que V. solicita el titular.
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose del requisito de la fracción I, si es el caso del domicilio no se localiza dentro del Estado de México, las notificaciones se efectuarán por estrados.



De manera adicional, el titular podrá aportar pruebas para acreditar la procedencia de su solicitud.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.

El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Prevención en caso de omisión de requisitos no subsanables

Artículo 111. En caso que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el artículo anterior y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos o a su representante dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el responsable para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Orientación al Titular para el Ejercicio de sus Derechos

Artículo 115. Los responsables deben de orientar en forma sencilla y comprensible a toda persona sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse para ejercer sus derechos ARCO, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las instancias ante las que se puede acudir a solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la





prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de los servidores públicos que se trate."